RESOLUCIÓN No.044-DPE-CGAJ-2023

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 226 de la norma constitucional citada establece que: *"(…) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, literales b) y e) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, al Defensor del Pueblo le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad, así como en foros nacionales e internacionales relativos a sus competencias y dirigir los procesos institucionales internos necesarios para cumplir de manera ágil, eficiente y eficaz el mandato de la institución;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: "*Viáticos, movilizaciones y subsistencias. - La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley"*;

Que, el artículo 3 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece que: *"(…) Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado";*

Que, el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, dispone que:

"(…) En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento";

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, señala: *"(…) Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución"*;

Que, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, en el artículo 21 determina que *"De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo (…)"*;

Que, el señor Pedro Francisco Callisaya Aro, en calidad de Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante oficio CITE:NE/DP/DESP/2023/141.6 de 17 de mayo de 2023, hace extensiva la invitación al doctor César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo Encargado y a un acompañante técnico de la institución a la ***"V CUMBRE IBEROAMERICANA DE MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMANOS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSPERSON (FIO)"DE LA PALABRA A LA ACCIÓN"*,** la cual tendrá lugar en la ciudad de Cochabamba-Bolivia, los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2023, además señala que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte del aeropuerto al hotel de la máxima autoridad y la persona que acompañe serán cubierto por la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante sumilla inserta en el mismo

documento el Defensor del Pueblo Encardo, autorizó que la persona que le acompañará a dicho evento será Mgs. Ximena Díaz;

Que, la Directora de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante Memorando Nro. DPE-DCAI-2023-0036-M de 11 de julio de 2023, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, comunico que *"(…) La máxima autoridad confirmó su participación en este evento, y autorizó la participación de la Dra. Ximena Díaz, Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos (…) desde el 18 hasta el 22 de julio de 2023 (…)""(…) los gastos correspondientes a esta participación serán asumidos por los organizadores, en lo relativo a hospedaje, alimentación y movilización interna; mientras que los gastos de transporte aéreo serán cubiertos por el Programa Si Frontera de GIZ(…)"* y solicitó *"(…) se sirva disponer a quien corresponda se proceda a gestionar la comisión de servicios al exterior para el Dr. Cesar Córdova Valverde (…)";*

Que, el 11 de julio de 2023, se elaboró el ***"INFORME DE PERTINENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA DPE EN EL EXTERIOR"***, signado con el código GCI-01-02-F01, en el cual manifiesta: ***"5. Justificación / objetivos*** *"(…) la participación de la Defensoría del Pueblo en la Cumbre Iberoamericana debido a su rol como coordinadora regional de la Red de Movilidad Humana y Trata de Personas. En este espacio se llevará a cabo una mesa de trabajo con la participación de las y los coordinadores de la Red para la identificación de líneas prioritarias de trabajo de la Red, por lo cual es fundamental la participación de la institución con el objetivo de posicionar las problemáticas de movilidad humana en la región andina. El objetivo de la V Cumbre es articular nuevas experiencias e información sobre los procesos de movilidad humana y situaciones de desplazamiento forzado en los países de Iberoamérica, que aporten a los gobiernos nacionales y locales en el diseño, gestión de políticas, programas de protección y prevención, y en las estrategias y acciones de implementación".* ***6.Rol que cumplirá el/la delegado/a de la DPE en esta actividad*** *(…) El Defensor del Pueblo encargado participará en su rol de máxima autoridad y representante de la institución. Además participará como expositor en la Mesa Redonda "Retos, desafíos y respuestas de las Defensorías del Pueblo, Procuradurías y otras instancias ante los nuevos contextos de protección internacional en la región". La ponencia del Defensor del Pueblo versará sobre el tema "Desplazamientos internos y tránsitos irregulares internacionales en Suramérica".* ***7. Resultados esperados / Beneficio de esta participación para la DPE****: (…) Emitir un pronunciamiento conjunto de las instituciones miembros de FIO y otros actores respecto a las problemáticas abordadas durante la Cumbre. (…) Aprobar el Plan de trabajo de la Red de Movilidad Humana y Trata de Personas de FIO alineado con las prioridades de la cooperación internacional (…) Posicionar la iniciativa de la Defensoría del Pueblo de Ecuador para la generación de alertas tempranas multilaterales con miras a la prevención de violaciones a los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana (…) Potenciar el relacionamiento de la Defensoría del Pueblo de Ecuador con sus pares en la región.* ***Cobertura de gastos (especifique transporte aéreo o transporte terrestre, movilización interna – dentro del país al que se dirige -, hospedaje, desayuno, almuerzo, cena, otros.)*** *Los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo de Bolivia, conforme a lo indicado en la invitación de 17 de mayo de 2023 (Anexo 1). Los pasajes aéreos Quito – Cochabamba – Quito serán cubiertos por el Programa Si*

Frontera de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Nacional encargado de dicho Programa, Sr. Alfredo Villacrés, mediante correo electrónico de 3 de julio de 2023 (Anexo 5). ***8. Servidor/a Sugerido/a para esta actividad:*** *En esta misión participará la máxima autoridad y le acompaña la Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos".* Lo cual es aprobado por la directora nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales, conforme consta en mencionado documento. En el referido informe se indica que la fecha de salida del Defensor del Pueblo Encargado y de la Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos, es el 18 de julio de 2023 y a la fecha de retorno el 22 de julio de 2023;

Que, la Analista Administrativa 2 de la Dirección de Administración de Talento Humano, elaboro el Informe Técnico No. DATH-2023-0292, de 13 de julio de 2023, en el cual concluye que: "*(…) El Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo del Ecuador encargado, no es servidor de carrera en razón de pertenecer al nivel jerárquico superior, por lo tanto se le puede conceder comisión de servicios con remuneración en el exterior, actualmente tiene un (1) año, (9) nueve meses, en el cargo (…) La Mgs. Marcia Ximena Díaz Merino - Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos, no es servidora de carrera, sin embargo actualmente está ocupando un cargo de nivel jerárquico superior NJS, por lo tanto se le puede conceder comisión de servicios con remuneración en el exterior, actualmente tiene un (1) año, (6) seis meses, en el cargo (…) El motivo de la comisión en el exterior, acorde al informe de pertinencia es la participación en la V Cumbre Iberoamericana de Movilidad Humana y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO) "De la palabra a la acción", a realizarse en la ciudad de Cochabamba - Bolivia, del 20 al 21 de julio de 2023, lo que no constituye eventos de capacitación y formación de acuerdo con los conceptos establecidos en la Norma Técnica de Formación y Capacitación (…) El objeto de la invitación no constituye formación y/o capacitación para los funcionarios, consecuentemente no aplica la transferencia de conocimientos, ya que se trata de un evento donde participarán como representantes de la institución, de conformidad a lo establecido en los Informes de Pertinencia de Participaciones de la DPE en el Exterior elaborado por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos (…) Los gastos que implique este evento oficial para los funcionarios comisionados son cubiertos de la siguiente manera: hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos por la Defensoría del Pueblo Bolivia y los pasajes aéreos serán cubiertos por el Programa Si Frontera de la Cooperación Técnica Alemana GIZ; conforme lo señalan los informes de pertinencia (…) El informe de pertinencia de los participantes están considerando dos (2) días de evento, por lo que la comisión de servicios en el exterior empieza el 20 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, sin embargo conforme la revisión de los pasajes aéreos con los que cuentan los servidores, se señala que la salida sería el 18 de julio de 2023 y el retorno el 22 de julio de 2023, por lo cual se declarará en comisión de servicios en el exterior a los servidores, desde las 16:00 del 18 de julio de 2023 hasta las 09:00 del 22 de julio de 2023 (…) Los servidores deberán brindar sus servicios en la Institución por un tiempo igual al de la realización del citado evento, esto es desde las 16:00 del 24 de julio de 2023 hasta las 09:00 del 28 de julio de 2023 …"*; y, recomienda que "*(…) una vez analizada la información remitida (invitación, informes de pertinencia, detalle de agenda, pasajes aéreos), sobre la base de la normativa legal vigente, procede a emitir informe favorable para conceder comisión de servicios*

en el exterior al Dr. César Marcel Córdova Valverde – Defensor del Pueblo encargado y de la Mgs. Marcia Ximena Díaz Merino, Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos; desde las 16:00 del 18 de julio de 2023 hasta las 09:00 del 22 de julio de 2023…"; así también recomienda que en cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 045-DPE-CGAJ-2019, la Coordinación General Administrativa Financiera deberá solicitar la elaboración de la respectiva resolución con respecto al viaje de las autoridades que participaran en el evento internacional y una vez que se obtenga dicho documento, la Dirección de Administración de Talento Humano, elaborará las respectivas acciones de personal en las cuales se conceda la comisión de servicios en el exterior; en la cual se indique el tiempo de servicio que deben devengar los/as servidores/as por esta comisión (un tiempo igual al de la comisión de servicios con remuneración;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando No. DPE-CGAF-2023-0878-M de 14 de julio de 2023, dirigido al Defensor de Pueblo Encargado, solicita autorizar el informe técnico para la concesión de la comisión de servicios en el exterior y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la respectiva resolución de comisión de servicios en el exterior de conformidad con el procedimiento aprobado para viajes internacionales. Lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo Encargado, conforme consta de la hoja de ruta del referido Memorando;

Que, debido a que la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia y la Cooperación Técnica Alemana-GIZ a través del Programa Si Frontera, asumirán los gastos correspondientes a transporte, alimentación y hospedaje, que demanden la participación del doctor César Marcel Córdova Valverde y de la magister Marcia Ximena Díaz Merino, en la **"V CUMBRE IBEROAMERICANA DE MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMANOS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSPERSON (FIO)"DE LA PALABRA A LA ACCIÓN",** la Defensoría del Pueblo no efectuará pago alguno por estos conceptos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la Comisión de Servicios en el Exterior con remuneración al doctor César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo Encargado; y, a la magister Marcia Ximena Diaz Merino, Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos desde el 18 al 22 de julio de 2023, de acuerdo con el itinerario de vuelo, para participar en la **"V CUMBRE IBEROAMERICANA DE MOVILIDAD HUMANA Y DERECHOS HUMANOS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSPERSON (FIO)"DE LA PALABRA A LA ACCIÓN",** mismo que se desarrollara en la ciudad de Cochabamba-Bolivia del 20 al 21 de julio de 2023, de

conformidad al Informe de pertenencia de participaciones de la DPE en el Exterior de fecha 11 de julio de 2023 y al Informe Técnico No. DATH-2023-0292 de 13 de julio de 2023.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de la Dirección Administrativa y Dirección Financiera se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos**, considerando que todos gastos que implique este evento, serán asumidos en su totalidad por la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia y la Cooperación Técnica Alemana-GIZ a través del Programa Si Frontera, conforme lo indicado en el Informe de pertenencia de participaciones de la DPE en el Exterior de fecha 11 de julio de 2023 y al Informe Técnico No. DATH-2023-0292 de 13 de julio de 2023.

Art.3.- Disponer que la Mgs. Marcia Ximena Diaz Merino, Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos, presenten un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla las demás disposiciones constantes en el referido cuerpo legal, en lo que sea pertinente.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y la Dirección de Administración de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Emitido en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de julio de 2023.

Firmado electrónicamente por:
CESAR MARCEL
CORDOVA VALVERDE

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO, ENCARGADO